

ARTÍCULO 2. Aprobar la Distribución del Presupuesto de Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el ejercicio fiscal dos mil trece (2013), en la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS COCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES CON 40/100 (Q. 3.262.362.40) distribuido de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		(3.262.362.40)
100	Servicios No Personales	(3.262.362.40)

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		(3.262.362.40)
02	Préstamos Externos	(3.262.362.40)

ARTÍCULO 3. La Dirección Ejecutiva del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, es responsable para que, a través de la Dirección de Presupuesto, se realice la Programación y Ejecución del Gasto al que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, región de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4. Con la Disminución a que se refiere el presente Acuerdo, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el ejercicio fiscal dos mil trece (2013), disminuirá a la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO QUETZALES CON 85/100 (Q. 542.165.018.85).

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo empezará a regir en la fecha de su aprobación y será publicado en el Diario de Centro América para los efectos legales correspondientes.

Dado en la ciudad de Guatemala, el siete de noviembre de dos mil trece:

Licenciad@ Manteo Vicio Pacheco Casuegra
Viceministro de Gobernación y
Miembro del Directorio en Representación
 y por Delegación del Ministro de Gobernación



Ingeniero Julio Raúl Alvarado Flores
Miembro Titular del Directorio
 Electo por el Congreso de la República de Guatemala

Licenciad@ Rudy Leonel Guillante Rosales
Secretario del Directorio



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 181-2013

APROBACIÓN DE DISMINUCIÓN PRESUPUESTARIA No. 3

EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, es una entidad autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y con patrimonio propio y del Estado, de conformidad con el Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas, tiene la responsabilidad de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales en la República de Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que la función principal del Registro Nacional de las Personas -RENAP- es suscribir los hechos y actos relativos al estado civil de las personas y los ciudadanos, desde el nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-

CONSIDERANDO:

Que es importante reflejar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el ejercicio fiscal 2013, los sedos de caja realmente percibidos en el año 2012 de las fuentes de financiamiento 32 "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios", 43 "Disminución de Caja y Bancos de Colocaciones Internas" y 52 "Disminución de Caja y Bancos de Préstamos Externos", por las razones expuestas en el Dictamen de Modificación Presupuestaria Número 032, Disminución Presupuestaria No. 3 de la Dirección de Presupuesto, por lo que se hace necesario disminuir el Presupuesto de la institución en CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES CON 40/100 (Q. 491.246.49), razón por la cual se modificará el presupuesto vigente de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO QUETZALES CON 85/100 (Q. 542.165.018.85) a un Presupuesto Institucional vigente de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES CON 40/100 (Q. 541.673.772.45).

POR TANTO:

Este Directorio en el uso de las facultades que le confieren los artículos 1, 6, 8 y 15 literales c), k) y o) del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la Disminución del Presupuesto de Ingresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el ejercicio fiscal dos mil trece (2013) en la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES CON 40/100 (Q. 491.246.49) de la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR RUBROS

Código	Descripción	Quetzales
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	(491.246.49)
1	Disminución de Disponibilidades	(491.246.49)
10.1	Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios	(481.950.65)
10.2	Disminución de Caja y Bancos de Colocaciones Internas	(9.295.47)
10.3	Disminución de Caja y Bancos de Préstamos Externos	(0.00)

ARTÍCULO 2. Aprobar la Disminución del Presupuesto de Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el ejercicio fiscal dos mil trece (2013) en la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES CON 40/100 (Q. 491.246.49), distribuido de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		(491,246.49)
100	Servicios No Personales	(0.14)
300	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	(491,246.35)

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		(491,246.49)
32	Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios	(481,950.88)
49	Disminución de Caja y Bancos de Colocaciones Internas	(9,295.47)
52	Disminución de Caja y Bancos de Préstamos Externos	(0.14)

ARTICULO 3. La Dirección Ejecutiva del Registro Nacional de las Personas -RENAP- es responsable para que a través de la Dirección de Presupuesto, se realice la Programación y Ejecución del Gasto al que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4. Con la Disminución a la que se refiere el presente Acuerdo, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el ejercicio fiscal dos mil trece (2013) disminuirá a la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES CON 46/100 (Q. 541.673.772.46).

ARTICULO 5. El presente Acuerdo empieza a regir en la fecha de su aprobación y será publicado en el Diario de Centro América para los efectos legales correspondientes.

Dado en la ciudad de Guatemala, el siete de noviembre de dos mil trece



Licenciado Manfred Vinicio Pacheco Corsuegra
 Viceministro de Gobernación y
 Miembro del Directorio en Representación
 y por Delegación del Ministro de Gobernación




Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres
 Miembro Titular del Directorio
 Electo por el Congreso de la República de Guatemala



Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales
 Secretario del Directorio



**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS**

RESOLUCIÓN No. 3679

EXPEDIENTE No. DGH-622-2013


DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, Guatemala, veintidós de octubre de dos mil trece.

ASUNTO: CONSULTORES GTF, SOCIEDAD ANÓNIMA, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO SUBCONTRATISTA DE LA ENTIDAD COMPAÑIA PETROLERA DEL ATLANTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, OPERADORA DEL CONTRATO NUMERO 7-99.

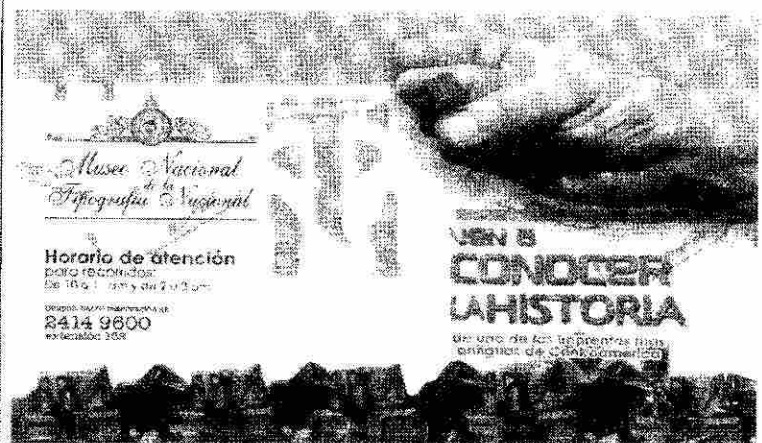
Se tiene a la vista para resolver el expediente identificado al acapite, y **CONSIDERANDO:** Que con fecha 23 de septiembre de 2013, CONSULTORES GTF, SOCIEDAD ANÓNIMA, solicitó inscripción como Contratista de Servicios Petroleros en el Registro Petrolero, acompañando para el efecto los requisitos establecidos en el artículo 7 del Reglamento para Operar como Contratista de Servicios Petroleros o Subcontratista de Servicios Petroleros, Acuerdo Gubernativo número 299-84; **CONSIDERANDO:** Que el Departamento de Exploración, a través de su dictamen número DER-DIC-465-2013 de fecha 27 de septiembre de 2013, fijó la fianza por el valor de VEINTE MIL QUETZALES (Q.20,000.00), para cubrir los posibles daños y/o perjuicios que pueda ocasionar al Estado a terceros personas que establece el artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 299-84; **CONSIDERANDO:** Que con fecha 15 de octubre de 2013, la parte interesada, presentó la póliza respectiva, razón por la cual el Departamento de Exploración, a través de su dictamen número DER-DIC-515-2013, de fecha 17 de octubre de 2013, da por cumplido el requisito de presentación de fianza; asimismo recomienda que se apruebe la solicitud de **CONSULTORES GTF, SOCIEDAD ANÓNIMA, POR TANTO:** Esta Dirección General con base a lo considerado y lo que para el efecto establece el artículo 67, inciso f) de la Ley de Hidrocarburos, Decreto Ley número 109-83 y artículo 9, 10 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 299-84, Reglamento para Operar como Contratista de Servicios Petroleros o Subcontratista de Servicios Petroleros; **RESUELVE:** I) AUTORIZAR a CONSULTORES GTF, SOCIEDAD ANÓNIMA, para operar como Contratista de Servicios Petroleros; II) La presente resolución debe ser publicada en el Diario de Centro América, en un plazo de QUINCE (15) DÍAS, contado a partir de la fecha de notificación de la misma, por una sola vez y a costa del interesado, debiendo presentar ante esta Dependencia dentro de un término de CINCO (05) DÍAS, un ejemplar de dicha publicación donde aparezca la citada resolución; III) NOTIFIQUESE a CONSULTORES GTF, SOCIEDAD ANÓNIMA y la Intendencia de Aduanas de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-



Mario Regue Godínez Ortiz
 Sub-Dirección de Hidrocarburos



Lic. Otilio Escobar Guerra
 DIRECCIÓN GENERAL DE
 INTERMEDIA GESTIÓN LEGAL



Museo Nacional de Etnografía y Folkloría
 Horario de atención para recorridos: De 10h a 12h y de 2h a 5h
 Dirección: Av. 14 de Septiembre 4-14
 2414 9600
 extensión 308
VEN A CONOCER LA HISTORIA
 del uno de los templos más antiguos de Centroamérica